# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**N° 009-2018-PD-OSITRAN**

Lima, 05 de marzo de 2018

**VISTOS:**

La Nota N° 01-18-GTPCE-OSITRAN emitida por la Presidenta del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública; la Nota N° 063-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 031-18-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, los principios, deberes y prohibiciones establecidos en dicho cuerpo normativo, rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público;

Que, por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva denominada "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", la misma que tiene por objeto establecer los mecanismos para otorgar el reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo y los lineamientos destinados a la promoción del Código de Ética, la transparencia y la participación ciudadana;

Que, el artículo 5 de la citada Directiva dispone que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 045-2017-PD-OSITRAN del 07 de setiembre de 2017, se reconformó el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del OSITRAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-PD-OSITRAN del 12 de enero de 2018, se aprobaron las "Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN", cuyo objeto consiste en promover el cumplimiento de los valores

OSITRAN V°B° J. CHOCANO GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL (e)

OSITRAN V°B° V. ZAMBRANO Presidenta del Consejo Directivo

institucionales, principios, deberes y prohibiciones de comportamiento ético, así como establecer incentivos y estímulos a fin de promover la cultura ética en los miembros del OSITRAN;

Que, mediante la Nota N° 01-18-GTPCE-OSITRAN, la Presidenta del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética señala la necesidad de reconformar el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública, debido a que el Grupo de Trabajo designado a través de la Resolución de Presidencia N° 045-2017-PD-OSITRAN, se encuentra incompleto; por lo que es indispensable su reconformación, a fin de dar continuidad a las acciones y actividades en materia de promoción de comportamiento ético en todos los colaboradores del OSITRAN;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 063-18-GAJ-OSITRAN señaló que resulta jurídicamente viable la reconformación del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 031-18-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para el trámite correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y modificatorias; la Directiva denominada "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, las "Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN", aprobadas por Resolución de Presidencia N° 001-2018-PD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, el cual quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un Representante de la Gerencia General, quien lo preside;
- Un Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un Representante de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
- Un Representante de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Un Representante de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- Un Representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Un Representante de la Gerencia de Administración, quien actúa como Secretario Técnico.

**Artículo 2.-** Los miembros del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, designados en virtud de la presente Resolución, cumplirán con lo establecido en la Directiva denominada *"Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo"*, aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, y modificatorias; y las *"Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN"*, aprobadas por Resolución de Presidencia N° 001-2018-PD-OSITRAN.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 045-2017-PD-OSITRAN.

OSITRAN V°B° J. CHOCANO GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

OSITRAN V°B° V. ZAMBRANO Presidenta del Consejo Directivo

**Artículo 4.-** Los titulares de los órganos del OSITRAN que integran el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN comunicarán vía correo electrónico a la Gerencia General, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación de su representante.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, luego de su designación, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.-**Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 8571-18

OSITRAN V°B° J. CHOCANO GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

V°B° GERENTE GENERAL (e)